

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, una solicitud de medida cautelar sobre cuentas bancarias. Sírvase proveer.

Palmira V, 17 de agosto de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA (V), DIECISIETE (17) DE AGOSTO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACION No.1009
RADICACION No. 2020-00052-00

Visto el anterior informe de secretaria, y verificada que la solicitud cumple lo dispuesto en el art. 593 numeral 10º del C.G.P., el despacho,

RESUELVE

1-. **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes bancarias, de ahorros, CDTs, y otras, a nombre del demandado señor MANUEL ALEJANDRO CERQUERA PAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.371.488, en las entidades bancarias SCOTIABANK COLPATRIA, sucursal Pasto y demás oficinas del país.

1.1. Para efectos de la medida anterior, infórmesele a la entidad bancaria que debe limitar el embargo y retención de los dineros en la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00)** cantidad con la cual debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Cuenta número del despacho **765202041001** depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. **Número de proceso judicial: 765204003001-2020-00052-00.** (Artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **096** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 de agosto de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04e7252d6952583b35ad9dabc347363e6161de083bf41445b2f1cc8eb082e01f**

Documento generado en 22/08/2022 02:46:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>